

ORDENANZA Nº: 5676/17.-

Ramallo, 02 de noviembre de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Marta Gabriela Briata, mediante el cual solicita la correspondiente autorización para la construcción de una dársena para estacionamiento en calle San Francisco Javier 1340 de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición es fundamentada en que en dicho lugar funcionará una posada;

Que en esa zona se encuentra un establecimiento escolar y esto significa mayor circulación y estacionamiento de vehículos;

Que la construcción de una dársena beneficiaría a los usuarios del emprendimiento y también al público en general;

Que mediante Nota Nº 081/17 con fecha 6 de octubre, el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Servicios Públicos Arquitecto Santiago Soma y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Leandro Torri, informan que el croquis presentado para la construcción de la dársena de descenso de pasajeros no interfiere la circulación peatonal y por ello es factible la misma;

Que de conformidad con lo prescripto por el Artículo 27º – Ap. 18 del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar lo concerniente a circulación y estacionamiento de vehículos, por medio de las normas vigentes en la materia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder la correspondiente autorización a la **Sra. Marta Gabriela Briata, D.N.I. 13.553.641**, para la construcción de una dársena para estacionamiento, sobre calle San Francisco Javier 1340, de la ciudad de Ramallo; quién tomará a su cargo los gastos de construcción y señalización, de conformidad con las indicaciones que imparta al respecto la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la encargada de delimitar la zona de Estacionamiento de acuerdo con la normativa Provincial y Nacional vigente en la materia.

ARTÍCULO 3º) Apruébase el croquis de Ubicación el que como **Anexo I** pasa a formar parte integral de la presente.

ARTÍCULO 4º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo realizará mediante “Memoria Descriptiva” las especificaciones necesarias de construcción, de manera tal que la dársena no dificulte el normal escurrimiento del agua, entre otros, y los materiales a emplear, conforme lo establecen las normativas vigentes al respecto.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017.

RICARDO EMIR GOROSTIZA
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE